

El **Centro Colombo Americano (El “Colombo”)**, consciente de la importancia de consolidar relaciones sanas y seguras para todos los individuos que interactúan en su entorno, incluyendo los colaboradores, contratistas, proveedores, visitantes, estudiantes, practicantes y pasantes, está firmemente comprometido en promover un ambiente libre de todas las formas de acoso, acoso laboral, acoso cibernético, acoso sexual y cualquier tipo de discriminación dentro del ámbito de sus instalaciones, eventos y/o actividades.

Esta política se enmarca en el cumplimiento de la normativa colombiana vigente, incluyendo, pero no limitándose a, la Ley 1010 de 2006 (Ley de acoso laboral), la Ley 1257 de 2008 (Ley de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres), el Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo), la Ley 2365 de 2024 (Ley de acoso sexual en el ámbito laboral y educativo), la Circular 026 de 2023, la Resolución 055 de 2024 ("Incorporando un enfoque interseccional que reconozca y respete las múltiples formas de discriminación que pueden afectar a las personas por razones de género, orientación sexual, identidad de género, condición étnica, discapacidad, entre otras), la Ley 2466 de 2025 (Reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia) y demás normas concordantes que regulan la prevención y atención del acoso, acoso laboral, acoso cibernético, acoso sexual y la discriminación en Colombia.

El objetivo de esta política es promover un entorno de trabajo inclusivo en el cual se fomente el respeto por las diferencias y se proceda con equidad en todas las actuaciones administrativas encaminadas a fortalecer las relaciones laborales y garantizar un espacio libre de toda forma de discriminación y conductas que se pueden considerar hostigamiento, limitación o intimidación.

Ahora bien, en virtud de los cambios dispuesto por la Ley 2466 de 2025, El Colombo reafirma su compromiso con la eliminación de la violencia, el acoso y la discriminación en el mundo del trabajo, garantizando que la subordinación laboral no afecte el honor, la dignidad ni los derechos mínimos de las personas trabajadoras; prohibiendo cualquier acto u omisión que implique discriminación por razones de sexo, identidad de género, orientación sexual, raza, etnia, origen nacional, discapacidad, condición familiar, edad, condiciones económicas, estado de salud física o mental, embarazo, ideología política o creencias religiosas; asegurando protección especial a poblaciones como personas embarazadas, víctimas de violencia basada en género y personas reintegradas o reincorporadas en el marco del conflicto armado; y estableciendo entornos libres de violencia y acoso, entendidos estos como comportamientos, prácticas o amenazas, manifestados una sola vez o de manera repetida, susceptibles de causar daño físico, psicológico, sexual o económico.

Para lo anterior, El Colombo se compromete a desarrollar campañas y medidas efectivas para prevenir, atender, sensibilizar, corregir y orientar a todas las personas cobijadas por esta política en materia de acoso, acoso laboral, acoso cibernético, acoso sexual y/o discriminaciones, con el fin de propender por un ambiente digno, basado en el respeto, los derechos humanos y el logro de la igualdad como se establece las políticas

El Colombo establece y vigila el cumplimiento de las normas dirigidas a la prevención de toda conducta o comportamiento que implica situaciones de presunto acoso, a través del canal de denuncias, garantizando la confidencialidad de los procesos de atención, el respeto al debido proceso y la protección de las víctimas frente a cualquier forma de revictimización o represalia, como parte de las estrategias para hacer un seguimiento a los riesgo psicosocial, especialmente aquellos relacionados con el bienestar y la convivencia en los entornos del Colombo. Canal al que se puede ingresar a través del siguiente enlace [www.colombobogota.edu.co/canal-de-denuncias/](http://www.colombobogota.edu.co/canal-de-denuncias/)

Todas las personas sujetas a esta política se comprometen igualmente a promover un ambiente de convivencia sana, respetando la dignidad e integridad de los demás. Por tanto, cualquier individuo que se involucre en un comportamiento que pueda ser catalogado como acoso en cualquiera de sus modalidades, será sujeto a investigación de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y los procedimientos disciplinarios de El Colombo, en el marco del Reglamento Interno de Trabajo o las disposiciones contractuales aplicables.

Esta política estará disponible para las partes interesadas con el propósito de garantizar su conocimiento y cumplimiento.

Dado a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2025, en la ciudad de Bogotá.



---

**JANET VAN DEREN**  
Representante Legal  
Centro Colombo Americano